



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E188201(1505)2021

2763

Jurídico

ORD: _____

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Estatuto de Salud. Feriado.

RESUMEN: La forma de otorgar el feriado a la funcionaria regida por la Ley N°19.378 por la que se consulta es la que se indica en el presente oficio.

ANTECEDENTES:

- 1) Correos electrónicos de 15.11.2021 y 26.10.2021.
- 2) Presentación de 22.10.2021 de la Asociación de Funcionarios del Cesfam Pablo Neruda.

SANTIAGO,

DE: JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL

07 DIC 2021

A: SR. EDUARDO CARRILLO OLGUÍN
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS CESFAM PABLO
NERUDA
Eduardo.carrillo.olquin@gmail.com

Mediante presentación del antecedente 2), Ud. en su calidad de presidente de la Asociación de Funcionarios Cesfam Pablo Neruda de la Corporación Municipal de lo Prado solicita a esta Dirección un pronunciamiento referido al feriado de una funcionaria regida por la Ley N°19.378 ingresada a la dotación el 01.06.2019. Señala que la misma habría hecho uso de 10 días correspondientes a su primera anualidad. Agrega que el Departamento de Recursos Humanos de la entidad empleadora le habría informado que por el año 2019 le correspondían 9 días de feriado proporcional lo que estiman improcedente.

Al respecto, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

En consecuencia, en mérito de las consideraciones antes expuestas, doctrina administrativa y disposición legal citadas cumpla con informar que el otorgamiento del feriado de la funcionaria regida por la Ley N°19.378 por la que se consulta es el que se indica en el presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN DAVID TERRAZAS PONCE
ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

LBP/MSGC/msgc

Distribución:

- Jurídico
- Partes